



Magistrado puede participar en fallos sobre el PRI: TEPJF

Por **Ulises Soriano**
ulises.soriano@razon.com.mx

EL MAGISTRADO Felipe Fuentes Barrera, de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), podrá participar en las sentencias relacionadas con el Partido Revolucionario Institucional (PRI), pues no estuvo debidamente acreditada la relación de amistad entre el magistrado y Alejandro Moreno Cárdenas, presidente nacional del PRI.

A través de una resolución de los integrantes de la Sala Superior del TEPJF, en una votación unánime donde no participó Fuentes, se señaló: "La causal de impedimento que plantean las promoventes no está prevista en la Ley Orgánica del PJF (Poder Judicial Federal), consistente en la existencia de amistad entre una magistratura y una persona ajena al juicio. En el caso, el presidente del PRI no es parte en el juicio que promovieron las actoras. Por tanto, el planteamiento es infundado".

Dicho planteamiento infundado es una presunta conversación entre Fuentes y *Alito* Moreno a través de WhatsApp, la cual fue difundida en redes sociales por la gobernadora de Campeche, Layda Sansores. En la conversación se leen frases de cercanía, pero también da indicios de tráfico de influencias. Fuentes afirmó en varias ocasiones que la conversación no es de su autoría.

Cabe destacar que Alejandro Moreno busca reelegirse como presidente nacional del PRI, pero también junto con el magistrado Fuentes, asistieron a la cena convocada por Norma Piña, presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), la cual se realizó el pasado 12 de diciembre.

En la determinación del propio Tribunal Electoral se afirma que el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera "negó de manera categórica una relación de amistad con Alejandro Rafael Moreno Cárdenas".

Además, se agrega que "ya que sólo existe una relación estrictamente de carácter institucional, debido a que es el presidente nacional del PRI", y por lo tanto, "al no estar debidamente acreditada la relación de amistad entre la magistratura y el presidente nacional del PRI, la petición de recusación es infundada".

EL TIP **NO HA SIDO** votado el proyecto que ordenaba a la Comisión de Justicia del PRI analizar la queja en contra de la convocatoria a su 24 asamblea nacional.

5
Años al frente del PRI acumuló Alejandro Moreno



LA CAUSAL de impedimento que plantean las promoventes no está prevista en la Ley Orgánica del PJF, consistente en la existencia de amistad entre una magistratura y una persona ajena al juicio. En el caso, el presidente del PRI no es parte en el juicio que promovieron las actoras. Por tanto, el planteamiento es infundado"

TEPJF
Resolución de la Sala Superior